



SELLO QVARTO, VEINTE MARÁ-  
VEDIS, AÑO DE MIL SETECIEN-  
TOS NOVENTA Y DOS.

En este cavildo los S.<sup>ras</sup> Capitulares que ael  
han concurredo en conformidad a la orden  
del R.<sup>o</sup> y Supremo Consejo de Castilla a dos de  
Setiembre del año de mil setecientos setenta y  
ocho en raxon de postura a los Comendables  
y juram.<sup>to</sup> que deven hacer a no llevar D.<sup>os</sup>  
por ellas, ni a licencias, lo reyserraron en  
la forma acostumbrada, segun y como en  
dho orden se previene y manda \_\_\_\_\_

En este Ayuntamiento se hizo presente la R.<sup>o</sup>  
Pragmatica Sancion en fuerza de ley en  
que se dan nuevas reglas para contener y  
castigar la vagancia de los q.<sup>os</sup> Chanta aqui  
se han conocido con el nombre de Gitanos  
o Castellanos nuevos, a que entendida la  
Cuidad reyserró su cumplimiento \_\_\_\_\_

La Cuidad teniendo presente lo acordado  
en Cavildo a veinte y tres de Diciembre  
del año ultimo, con concordancia al  
Cuerpo de S.<sup>ras</sup> Jurados, a que continen lo  
vehedores a oficios nombrados en dho año,  
suspende el que se haga la progreva y

